

## **PROTOCOLO DE TRANSPORTE PROVINCIAL**

A los efectos de incrementar las medidas de prevención de transmisión de COVID-19, se definieron los criterios sanitarios relacionados con el transporte en el territorio provincial.

### **1) TRANSPORTE DE CARGA.**

**Clasificación Transporte de carga:** Se considera Transporte de carga a Camiones y Furgones de más de 1400 kg de capacidad de carga. Deberán contar con la habilitación Nacional correspondiente (RUTA, RNE, ETC).

**Choferes:** Solo podrá realizar el transporte un chofer, está PROHIBIDO llevar acompañante, salvo casos de excepción los que deberán ser informados con anterioridad.

### **A) TRANSPORTE DE CARGA EN TRÁNSITO.**

Se considera transporte de carga en tránsito a aquel que transita por las rutas de una provincia a otra y no realiza operaciones de carga y descarga en la Provincia de San Luis.

**Ingreso:** Deberá completar un formulario en carácter de declaración jurada en el puesto limítrofe de ingreso informando el puesto de salida.

**Tiempo de permanencia:** El mismo dispone de un plazo máximo de 6 horas para realizar el recorrido declarado. Solo podrá hacer uso de las rutas y no

realizar paradas en la Provincia, salvo en lugares de descanso y estaciones de servicio habilitadas para ello.

## **B) TRANSPORTE QUE REALIZA OPERACIONES DE CARGA/DESCARGA EN LA PROVINCIA**

Todo transporte que realiza operaciones de carga y descarga en la Provincia.

**Ingreso** Completar el formulario en carácter de declaración jurada que se encuentra en la página <http://transporte.sanluis.gov.ar/index.php/coronavirus/> y hacer click en "solicitud de ingreso para operaciones de carga y/o descarga en la provincia "

Esta operatoria también puede ser realizada en los puestos limítrofes o previamente

**Tiempo de permanencia y operaciones:** poseen un plazo máximo de 12 hs para realizar las operaciones

### **Centros de transferencias:**

1) Se realizarán todas las operaciones de carga/descarga en los centros provinciales (Autódromo Provincial Rosendo Hernández, San Luis; Zona de actividades logísticas, Villa Mercedes y Aeropuerto internacional Valle del Conlara, Santa Rosa del Conlara) cuando:

- No posean centro de carga y descarga registrado y habilitado
- Los conductores que ingresen SIN resultado negativo de PCR para COVID-19

2) Podrán realizar operaciones de carga/descarga en los centros privados autorizados siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- El centro de carga y descarga que se encuentre registrado y habilitado [www.sanluis.gov.ar/coronavirus/transporte/habilitación de centros](http://www.sanluis.gov.ar/coronavirus/transporte/habilitación%20de%20centros)
- Conductores que presenten resultado negativo del PCR para COVID-19 (hasta 72 hs. corridas contadas a partir de la toma de muestra), emitidos por la red de laboratorios de la República Argentina, autorizados para realizar dicho estudio

### **C) TRANSPORTES CON CARGAS EXCEPCIONALES:**

Es todo transporte que realiza operaciones de carga y descarga en la Provincia y que la operatoria requiere de tratamiento particular

Se deberá registrar este tipo de transporte, para ello ingresar al portal:

<http://transporte.sanluis.gov.ar/index.php/coronavirus/>click en la pestaña transportes con cargas Excepcionales.

Posteriormente, para la incorporación al sistema de seguimiento satelital comunicarse al 2665 135373 o al 2665025885.

Para esta situación el vehículo deberá sin excepción proveer el seguimiento satelital e informar la ruta que va a realizar, no pudiendo desviarse en ningún momento.

## **D) CHOFERES RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS:**

### **Tiempo de permanencia en la Provincia:**

#### **Opciones**

D.1) Podrán ingresar conductores residentes que presenten resultado negativo del PCR para COVID-19, emitidos por la red de laboratorios de la República Argentina, autorizados para realizar dicho estudio, los mismos tienen un **plazo máximo de 72 horas contadas a partir de la toma de muestra del PCR, para circular por la Provincia**, siempre cumpliendo los protocolos vigentes.

D.2) Realizarse el estudio PCR en los Centros de Distribución Provinciales, previo a pagar la tasa administrativa y con turno Previo, en este caso una vez realizado el estudio, deberá esperar el resultado del mismo realizando cuarentena en el lugar que declare. Una vez obtenido el resultado podrá completar las 72 hs desde la toma de muestra del PCR para circular por la Provincia, siempre cumpliendo los protocolos vigentes

### **Cumplidas las 72 hs. Para los casos descritos en D1 y D2 deberán:**

- Dirigirse y realizar la espera de una próxima salida o viaje en alguno de los Centro de Distribución Provinciales (Autódromo Provincial Rosendo Hernández, San Luis, Zona de Actividades Logísticas, Villa Mercedes -ZAL- y Aeropuerto Internacional del Valle del Conlara, Santa Rosa)
- Salir de la provincia.

### **Cuarentena:**

D.3) Realizar cuarentena obligatoria de 14 días en el lugar que establezca la autoridad sanitaria provincial. Para ello deberá coordinar al correo electrónico [cuarentenatransporte@gmail.com](mailto:cuarentenatransporte@gmail.com) con una antelación no menor de 24 horas.

D.4) PCR negativo más cuarentena de 7 días de aislamiento obligatorio en el domicilio que declare y PCR de salida al séptimo día:

Ingresar con estudio PCR Negativo para COVID-19 (hasta 72 horas corridas contadas a partir de la toma de muestra), emitidos por la red de laboratorios de la República Argentina, autorizados para realizar dicho estudio, o realizado en los Centros de Distribución Provinciales: solicitar el estudio (Turno Previo) y deberá realizar 7 días de cuarentena en el lugar que declare donde se realizará el 2 estudio de PCR

El PCR de salida (séptimo día) es gratuito a cargo del estado Provincial.



En el caso del punto D.4 debe permanecer aislado el transportista y su familia a la espera del segundo resultado

Para todos los casos de cuarentena en el hogar, se solicitará la suscripción de las correspondientes declaraciones juradas dando conocimiento a los protocolos, tanto para el ingresante como para su grupo familiar y/o conviviente. Anexo dj

### **REALIZACIÓN DE ESTUDIO PCR:**

El Gobierno de la Provincia podrá realizar según su capacidad operativa y situación sanitaria el estudio de PCR. Para ello, y debido a que los insumos están prioritariamente para pacientes en calidad de sospechosos, el solicitante deberá abonar una tasa administrativa que cubre el costo del mencionado test.

La misma podrá gestionarse en forma online desde la página [www.dpip.sanluis.gov.ar](http://www.dpip.sanluis.gov.ar) y pagarse a través de medios electrónicos de pago. El cupo de tasas a otorgar dependerá de la situación epidemiológica de la provincia.

Las muestras serán tomadas en los centros de transferencia de la Provincia por profesionales de la salud en función de la capacidad operativa de los equipos del laboratorio y en el horario que establezca la Autoridad Sanitaria Provincial. El cupo de muestras destinadas a personas que lo solicitan voluntariamente será limitado y dependerá de la situación epidemiológica de la provincia.



La espera del resultado podrá realizarse en el domicilio declarado o en los centros mencionados en el párrafo anterior, hasta que reciba el resultado del test.

**E) CHOFERES DE TRANSPORTE QUE HAYAN PADECIDO COVID 19** siempre que se ha confirmado a través de estudio positivo de PCR se encuentre registrado en sistema integrado de información de salud Argentina SIISA Podrán circular libremente por el territorio Provincial cuando la validez de dicho estudio tenga una antigüedad mayor a 15 días y menor que 90 días desde la obtención del resultado positivo **del PCR.**

### **F) CENTROS DE TRANSFERENCIA DE CARGAS PROVINCIALES**

Para las empresas de transporte que no posean centros de distribución autorizados o en casos que los choferes NO presenten estudio de PCR negativo para COVID-19, los únicos lugares habilitados para realizar operaciones en la Provincia serán:

F.1) Autódromo Provincial Rosendo Hernández, San Luis

F.2) Zona de Actividades Logísticas ZAL, Villa Mercedes

F.3) Aeropuerto internacional Valle del Conlara, Santa Rosa

### **G) PROCEDIMIENTO PARA OPERAR EN LOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL**

Zonas habilitadas para tal fin

G.1) Zona espera dador de carga

G.2) Zona de transferencia /receptor de carga

G.3) zonas descanso transportistas

### G.1) ZONA ESPERA DADOR DE CARGA

Para acceder a esta zona, deberá entregar toda la documentación necesaria y será habilitado para el ingreso. Esta zona estará habilitada las 24 hs.

Los transportistas deberán permanecer obligatoriamente en esta zona hasta el momento de poder realizar la transferencia, con previa autorización. En ningún momento el dador de carga podrá descargar o manipular la carga dentro del predio.

### G.2) ZONA TRANSFERENCIAS - RECEPTOR DE CARGA

En esta zona se lleva a cabo la transferencia entre dador y receptor. El horario de operación de esta zona será de lunes a viernes de 8 hs a 17 hs. Sábado y días feriados de 8 a 13 hs.

Opciones de transferencia en los Centros de control sanitario de carga Provinciales

- Intercambio de conductor: transferencia del vehículo a un conductor que no represente riesgo sanitario. (transportista distribución local)

Para este proceso se realizará una desinfección del habitáculo del vehículo previo al cambio de conductores, los mismos no podrán tener contacto directo.

- Transferencia de vehículo motor: podrá realizar la operación de transferencia del mismo por uno de distribución local, los conductores o actores intervinientes en este proceso no podrán tener contacto directo entre ellos. En caso de que el vehículo que ingresó a la Provincia deba realizar la espera, lo hará en los lugares de descanso delimitados.

En ambos casos el conductor que ingresó a la Provincia, deberá



permanecer en el centro de transferencia Provincial hasta tanto se realice la operación de distribución, respetando el protocolo vigente.

- Transferencia de carga: Dentro del predio no se harán actividades de consolidación, armado o almacenaje de ningún tipo de mercadería.

Toda esta operación se llevará a cabo manteniendo el distanciamiento social obligatorio.

Esta zona brindara servicio de autoelevadores con chofer, para los casos en que la mercadería esté paletizada. Toda la operación será supervisada por cuenta del dador y receptor sin intervención de personal del predio.

En caso de mercadería a granel el receptor deberá instrumentar el trasvase de la operación debiendo contar con el personal necesario.

### G.3) ZONAS DESCANSO.

Esta zona operará las 24 hs todos los días de la semana.

Se establece esta zona para transportistas:

- Que deseen realizar otras operaciones fuera de la misma (otro viaje) y NO deseen realizar la cuarentena.

- Para transportistas que esperan la distribución local en caso de hacer cambio de choferes.

Esta zona provee seguridad, instalaciones sanitarias (baños, duchas, agua caliente), estacionamiento de camiones, espacio para instalación de casillas tipo dormís para la empresa que lo solicite.

## **ESPERA EN CENTROS DE TRANSFERENCIA PROVINCIAL**

Los conductores que deseen realizar otras operaciones fuera de la Provincia (otro viaje) y NO deseen realizar la cuarentena del punto anterior, podrán realizar la espera para ello en los LUGARES DE DESCANSO dispuestos en los centros de Distribución Provinciales, no pudiendo tener contacto directo con ciudadanos o familiares.

Se los proveerá de un kit compuesto por elementos higiénicos (Papel higiénico, jabón de tocador, shampoo, una botella de agua, barra de cereal, turrón, té, café, azúcar, etc.).

## **REQUISITOS PARA AUTORIZACIÓN CENTROS DE CARGA/ DESCARGA**

Para habilitarlos se deberá ingresar al portal: [www.sanluis.gov.ar/coronavirus](http://www.sanluis.gov.ar/coronavirus) y hacer click en Transporte y luego en Habilitación de Centros de Carga y Descarga y cumplir con los requisitos solicitados.

Se recomienda realizar el trámite con antelación a fin de evitar demoras innecesarias.

## **OPERACIÓN DE CARGA/ DESCARGA EN CENTROS AUTORIZADOS.**

- El chofer, dentro de lo posible, deberá permanecer dentro de la cabina/habitáculo del vehículo.
- Procurar realizar la carga/descarga de manera ágil.
- Tomar las medidas sanitarias y de higiene necesarias, antes de proceder a realizar la carga o descarga.

- Mantener siempre la distancia mínima de contacto social.
- Todo personal afectado a estas tareas, deberán tener elementos necesarios de protección (barbijo o tapabocas, guantes, gafas, etc.).
- Para las operaciones en el casco urbano, las mismas deberán ser efectuadas en los horarios de lunes a sábados entre las 22:00 y las 07:00 hs.
- Tendrán la obligación de registrar el ingreso y egreso del vehículo que realiza la operación de carga/descarga, la misma se realizará a través de una aplicación desarrollada a tal fin.

## **CONDUCTORES**

Los conductores de Transporte de Carga deben respetar las siguientes normas:

- Higienizar sus manos continuamente: luego de manipular llaves, dinero, desperdicios o basura, antes y después de comer y al hacer uso de sanitarios.
- Mantener distancia física de al menos dos (2) metros con otras personas, toda vez que interactúe con terceros.
- Realizar todos los trámites posibles vía web o telefonía móvil, ello permite evitar lugares públicos y contacto directo.
- Comunicarse con el lugar de destino, previo al arribo, para verificar que se hayan adoptado las medidas sanitarias pertinentes y para poder realizarla carga/descarga de manera ágil
- Ventilar el habitáculo frecuentemente y dejar que ingrese sol al mismo, cuando sea posible. Se recomienda rociar el mismo con una solución de alcohol al 70%.

- Evitar el contacto directo sin protección con objetos de uso común, como picaportes o canillas.
- Desinfectar constantemente objetos que manipula de modo usual: volante, manijas, agarraderas, vidrio, luneta, etc.; del mismo modo incluye objetos de uso personal: billetera, lapicera, carpetas, superficie de tabletas, teléfonos móviles y cargadores.
- No automedicarse ante la presencia de fiebre, tos, dolor de garganta o dificultad al respirar, aunque sean leves consultar inmediatamente con el sistema de salud: En San Luis llamar al 107.
- Informarse sólo de fuentes oficiales: Ministerios de Salud Provinciales, Organización Mundial de la Salud, entre otros.

Importante: Antes de manipular la Carta De Porte y Declaración Jurada De Las personas deben higienizarse las manos.

Kit de cuidado personal y desinfección en la Cabina del Camión.

Los Choferes deberán circular con un kit de cuidado y desinfección, compuesto con al menos los siguientes productos:

- Jabón, toallas de papel y alcohol en gel.
- Guantes descartables, gafas y tapabocas común.
- Pañuelos descartables.
- Bolsas de residuos para desechos descartables.
- Birome de uso personal y exclusivo.
- Rociador de agua con alcohol al 70%.

## **PARADORES EN RUTA (Estaciones de Servicio, Comedores, Gomerías).**

- Reducir y agilizar la operatoria para que una sola persona atienda a los transportistas.
- Los operarios que atienden a los transportistas lo harán exclusivamente a estos, no pudiendo atender a otros ciudadanos.
- En los espacios comunes reducir la circulación de personas y garantizarla distancia mínima.
- Implementación de combos de productos de consumo habitual que sean despachados rápidamente y con las medidas de higiene garantizadas.
- Una vez realizada la tarea (carga de combustible u otra actividad), volverá higienizar las manos y los elementos utilizados.

## **2) TRANSPORTE INTERURBANO**

- Se deberá mantener libre la primera fila de asientos detrás del chofer.
- Las empresas deberán proveer al chofer el barbijo o tapabocas, para su uso obligatorio.
- Previo al acceso a la unidad de transporte los usuarios deberán respetar el distanciamiento social preventivo y obligatorio.
- Queda prohibido que viajen pasajeros de pie dentro de la unidad.
- Las empresas deberán de manera obligatoria proveer al chofer de alcohol en gel o similar y todos los productos contemplados dentro del protocolo de salud.
- Las unidades deberán ser desinfectadas, en cada cabecera de línea.

- Deberá haber ventilación permanente en las unidades.
- Colocar en cada unidad cartelera informativa sobre el Coronavirus.
- Las empresas deberán exigir que todos los usuarios al momento de ingresar a la unidad y durante todo el recorrido el uso obligatorio de tapaboca.

### **3) TERMINALES**

- Limpiar y desinfectar aquellos espacios comunes y todo mobiliario sometido al contacto con los usuarios del servicio.
- Boleterías y locales habilitados deberán extremar los cuidados a fin de garantizar la higiene del lugar y evitar contagio.
- Colocar de manera obligatoria dispensarios de alcohol en gel (o similar) y jabón al alcance de los usuarios.
- Colocar puestos de control sanitarios.
- La circulación de personas dentro de la terminal deberá garantizar el distanciamiento social.
- El ingreso a la terminal es exclusivo para usuarios
- Los ambientes deberán mantenerse ventilados.
- Durante el ascenso y descenso de pasajeros deberán respetarse las distancias mínimas.

### **4) TRANSPORTE NO REGULAR**

Las empresas deberán solicitar a la Secretaría de Transporte, autorización para realizar los viajes, acompañando de manera obligatoria el listado de pasajeros, a fin de descartar que sean “Caso Sospechoso”, mediante la presentación de Declaración Jurada de quienes abordarán el servicio.

## **5) TREN DE CARGA**

- Tripulación máxima tres (3) personas por tramo, para lo cual la empresa de manera obligatoria deberá declarar la nómina del personal autorizado.
- Los recorridos dentro de los límites de la Provincia de San Luis se harán con personal de la Provincia de San Luis.
- Tramo Justo Daract – Laboulaye: La empresa deberá realizar las acciones necesarias en los límites para la transferencia de locomoción con destino a Laboulaye, de esta manera la tripulación de San Luis regresa a su lugar de base (Justo Daract o Beazley). El traspaso de locomoción y enganche en el límite deberá hacerse respetando el distanciamiento social.

El retorno hacia las bases de San Luis se hará en locomotora.

- En el tramo Palmira – Beazley: La empresa dispondrá de un inmueble en la estación Beazley, exclusiva para el personal de Base Palmira, para realizar aislamiento obligatorio, debiendo retornar a su lugar de origen dentro de las 12 hs de su arribo a través del mismo medio de locomoción (locomotora).
- El personal que saliera de la provincia para operaciones fuera de los límites, y quiera retornar a la Provincia deberá cumplir la cuarentena obligatoria dispuesta según las resoluciones del Ministerio de Salud de la Provincia o las disposiciones que sugiera el organismo competente.
- Las empresas deberán de manera obligatoria proveer al chofer de alcohol en gel o similar y todos los productos contemplados dentro del protocolo de salud.
- En cada cabecera de línea realizar una desinfección con una solución desinfectante.



- Deberá haber ventilación permanente en las unidades
- La Tripulación deberá contar con:
  - Bolsa de residuos para desechos descartables.
  - Una birome de uso personal y exclusivo
  - Kit de limpieza de elementos de la unidad
  - Dispensador de agua con alcohol (al 70%).

**Estas medidas pueden ser dinámicas en virtud de la situación que se transcurre**

